

ADENDA No. 1

INVITACIÓN 760

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Brindar asistencia técnica y acompañamiento especializado en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de las iniciativas clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, así como la estructuración de proyectos, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**”*

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación No. 760, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se modifican los Términos de Referencia como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral **“3.9 USUARIOS FINALES”** el cual quedará así:

“3.9 USUARIOS FINALES

Para la postulación la IC deberá incluir la participación de **mínimo doce (12) usuarios finales***, en el programa de asistencia técnica para el desarrollo de la hoja de ruta.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la postulación y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir. No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio.
- El 100% de los usuarios finales deben tener seis (6) meses o más tiempo de constituidas al momento de presentar la postulación.
- El 100% de los usuarios finales registrados en cámara de comercio al momento de presentar la postulación deben tener registro mercantil actualizado al momento de presentar la postulación.
- Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser usuarios finales productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir, domiciliados en el territorio colombiano.
- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá presentar mínimo el número de usuarios finales descrito en el presente numeral o al menos el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre de 2020 según Anexo 5. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME (Aplica para IC que participaron en la III Ola del SSME).

SEGUNDO: Se modifica el numeral “**9 ANEXOS**” de los Términos de Referencia en el sentido de incluir un Anexo con el número de empresas según SSME, el cual quedará así:

“9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- ANEXO 2. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA CLÚSTER
- ANEXO 3. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN
- ANEXO 5. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME”

La presente se publica el 6 de julio de 2022 en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA